PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD POR PARTE DE RECINTO FERIAL DE BIDASOA-BIDASOA ERAKUSTAZOKA, S.A. Y FUNDACIÓN FICOBA

1. OBJETO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de seguridad, durante los 12 meses del año, en el edificio FICOBA, Avenida Iparralde 43, 20302 Irún según lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

Se pretende la contratación conjunta de los servicios de seguridad por las entidades RECINTO FERIAL DE BIDASOA-BIDASOA ERAKUSTAZOKA, S.A. (en adelante RECINTO FERIAL) y FUNDACIÓN FICOBA (en adelante, FICOBA).

Las entidades contratantes, por tanto, son RECINTO FERIAL y FICOBA.

Siendo así, toda referencia genérica que se haga en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, a la ENTIDAD CONTRATANTE deberá entenderse referida a RECINTO FERIAL y FICOBA.

La presente licitación comprende la prestación de los siguientes servicios de seguridad, vigilancia y control:

a) Servicios ordinarios de vigilancia a prestar a RECINTO FERIAL: comprenden la presencia ininterrumpida de un/a vigilante de seguridad durante las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana y a lo largo de los trescientos sesenta y cinco días al año.

b) Servicios extraordinarios de vigilancia a prestar a FICOBA: comprende la prestación, previo requerimiento de FICOBA, de acuerdo con el apartado 3.4 del presente Pliego, de servicios de seguridad, vigilancia y control de refuerzo con ocasión de cuantos eventos o actividades se celebren en el edificio FICOBA.

c) Servicios extraordinarios de vigilancia a prestar a RECINTO FERIAL: en circunstancias excepcionales.

d) Conexión a central receptora de alarmas.

e) Servicio de custodia de llaves.

f) Servicio de Acuda.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Legislación aplicable.

Los servicios por contratar se llevarán a cabo por la empresa contratista con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y aplicación de la legislación en vigor que regula este ámbito, así como todas aquellas que fuesen publicadas durante la vigencia del presente contrato.

2.2. Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será de 2 años, contados desde el día siguiente al de la fecha de su formalización.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de 3 años adicionales, mediando notificación fehaciente por parte de la entidad contratante a la empresa contratista al respecto, con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato o de la prórroga en curso, y será obligatoria para la empresa contratista.

A efectos de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, se establece tres etapas o fases:

- Fase de aceptación: Como paso previo a la firma del contrato, la empresa contratista deberá aceptar formalmente la recepción de dependencias e instalaciones con el fin de evitar discrepancias que pudieran entorpecer a posteriori el establecimiento de responsabilidades, haciendo constar cuantos comentarios considere oportuno.

  La empresa contratista estará obligada a implantar, en un plazo inferior a 30 días desde el inicio del servicio el **Plan de Seguridad y vigilancia** propuesto en su oferta**,** que será un programa que incluya memoria y planificación de todos los aspectos del servicio a RECINTO FERIAL. Este Plan de Seguridad y vigilancia será consensuado y aprobado por el Responsable de Mantenimiento**.**

- Fase de seguimiento: La empresa adjudicataria deberá implantar un Procedimiento de Calidad, Control y Operativo, que permita evaluar la adecuación del mismo, así como establecer objetivos cuantificables para su posterior valoración, en los términos expuestos en el apartado 2.3 siguiente.

- Fase de finalización: Antes de proceder a la firma de la última certificación se procederá a realizar una inspección de las dependencias e instalaciones, verificando su estado y correcto funcionamiento.

2.3. Calidad en el servicio.

La empresa contratista estará obligada a proponer, en un plazo inferior a 60 días desde el inicio del servicio, un Procedimiento de Calidad, Control y Operativo específico para RECINTO FERIAL. Este procedimiento será consensuado y aprobado por el Responsable de Mantenimiento.

- Mensualmente se entregará a Responsable de Responsable de Mantenimiento del RECINTO FERIAL partes de control y seguridad de servicios ordinarios y servicios extraordinarios, elaborado diariamente, señalando cuantas incidencias sean reseñables. así mismo entregara partes de supervisión y resumen de incidencias producidas en las observaciones del personal de servicio que supongan una mejora del mismo, y relación nominal del personal que lo realizó.

- Trimestralmente se procederá a enviar al Responsable de Responsable de Mantenimiento, informe de seguimiento del Procedimiento de Calidad Control y Operativo de RECINTO FERIAL.

- Anualmente se elaborará una memoria en la que se recoja la actividad desarrollada y estadística de incidencias, actividades y su evolución. Esta memoria se adjuntará al Procedimiento de Calidad Control y Operativo de RECINTO FERIAL, para su evaluación y análisis.

El nivel de calidad del servicio objeto del contrato, vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el correspondiente Procedimiento de Calidad, Control y Operativo y por el Plan de Seguridad y Vigilancia.

3. SERVICIO DE SEGURIDAD

3.1. Desarrollo del servicio de control y seguridad.

El servicio de control y seguridad se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios de actuación:

- La empresa contratista contará con un representante que será el responsable máximo del Servicio de Seguridad y que actuará como interlocutor válido ante la ENTIDAD CONTRATANTE.

- La empresa contratista deberá nombrar un Jefe de Seguridad habilitado y acreditado de conformidad con la normativa reguladora de las empresas de seguridad privada, que será el interlocutor válido de la empresa contratista frente a la ENTIDAD CONTRATANTE, hallándose en posesión de la pertinente tarjeta de identidad profesional, así como con suficientes conocimientos sobre normativa reguladora de seguridad privada, la organización de los servicios de seguridad y las modalidades de prestación de los mismos. No se requerirá su presencia permanente en las instalaciones, pero estará disponible para cuantas consultas o requerimientos se realicen desde la ENTIDAD CONTRATANTE**,** será este jefe de seguridad el responsable de la implantación y supervisión del Plan de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del RECINTO FERIAL y FICOBA.

- La ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de proponer mejoras o modificaciones al plan de seguridad durante la duración del contrato, modificaciones que serán consensuadas con el Jefe de Seguridad.

- La ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar la elaboración de un Plan de Seguridad específico para situaciones de excepcionalidad que se consideren, durante la duración del contrato. Este Plan de Seguridad será elaborado e implantado por el Jefe de Seguridad, conforme a la normativa vigente.

- La empresa contratista facilitara a la ENTIDAD CONTRATANTE ficha con fotografía y datos personales y profesionales del personal propuesto para prestar sus servicios en el mismo antes de su incorporación (Nombre DNI., edad, domicilio, formación recibida, habilitación profesional, historial de Servicio). Una vez comprobada su capacitación y eficacia en el servicio, dicho personal, pasara a prestar los servicios de seguridad.

- Dada la necesidad de que el personal de control y vigilancia conozca las instalaciones, así como a los empleados y operarios de la ENTIDAD CONTRATANTE para cumplir eficazmente su cometido, las nuevas incorporaciones, deberán poseer con carácter previo unos conocimientos impartidos por la empresa contratista, relativos a las propias instalaciones del edificio FICOBA. Plan de autoprotección, prevención de riesgos laborales y manejo de desfibriladores, todo ello por cuenta de la empresa contratista.

- Antes de cualquier nueva incorporación al personal de control y vigilancia de las instalaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE la empresa contratista informará por escrito de ello, informando de la cualificación profesional, y cometido que realizará, así como la duración de dicha incorporación, dejándola

aplazada hasta recibir la correspondiente autorización por parte de la dirección de la ENTIDAD CONTRATANTE.

- Antes de proceder a la sustitución de cualquiera de los miembros del equipo de control y seguridad, la empresa contratista informará por escrito de ello a la ENTIDAD CONTRATANTE.

- La ENTIDAD CONTRATANTE podrá solicitar a la empresa contratista, la sustitución de cualquiera de su personal de vigilancia, o subcontrata, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria. Recibido por escrito dicha petición, la empresa contratista deberá realizar, en un plazo no superior a 5 días, la sustitución solicitada, sin que esta circunstancia implique gasto adicional alguno para la ENTIDAD CONTRATANTE.

- La empresa contratista, entregará con antelación al día 1º de cada mes al responsable del área de Seguridad, relación nominal del servicio del RECINTO FERIAL previsto para todo el mes, indicando ubicación, turnos horarios, nombre y apellidos de los componentes, etc. para un correcto seguimiento e inspección del mismo.

- La empresa contratista, redactara diariamente partes diarios de incidencias según los modelos que establezca la dirección de la ENTIDAD CONTRATANTE que se entregaran al Responsable de Mantenimiento o persona en quien delegue, resumen de incidencias producidas en las instalaciones, observaciones del personal de servicio que supongan una mejora de este, así como relación nominal del personal que lo realizó.

- En aquellos casos en los que la incidencia producida sea de notoria importancia, será comunicada con la mayor brevedad posible, entregando inmediatamente el parte servicio según el modelo acordado.

- La empresa contratista deberá prestar cuantos servicios extraordinarios le sean requeridos con una antelación mínima de 24 horas, facturándose a los precios unitarios ofertados al efecto en su oferta.

- La empresa contratista realizará una inspección mensual de sistemas de seguridad, detección y contraincendios, y elaborará de informes de dicha inspección. Estas inspecciones estarán contempladas en el Plan de Seguridad.

- Tanto la empresa contratista, como el personal asignado por ésta para prestar el servicio, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre las instalaciones, procedimientos e incidencias, etc. de la ENTIDAD CONTRATANTE.

- Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer tanto del personal laboral de la ENTIDAD CONTRATANTE, de sus usuarios y en general de cualquier persona relacionada con él, salvo que las disposiciones de la ley les impongan actuar de otra manera.

- Las empresas que por exigencias legales o de operatividad, necesiten la instalación de armeros para la protección de las armas de sus vigilantes, harán constar en sus ofertas tal necesidad, siendo de su cuenta, en el supuesto de adjudicación, la adquisición e instalación de dichos armeros, así como los trámites y gestiones de homologación ante las autoridades correspondientes, viéndose obligada, la dirección de la ENTIDAD CONTRATANTE a facilitar la ubicación adecuada.

- Salvo disposiciones normativas de rango superior, los vigilantes, una vez finalizado el servicio, estarán obligados a depositar sus armas reglamentarias en los armeros ubicados en el Edificio, no pudiendo ser retiradas de las instalaciones, más que por motivos técnicos (reparación, ajuste, etc.) o legales (revistas, ejercicios reglamentarios de tiro, etc.).

- Para proceder a su retirada, siempre que medien los motivos antes expuestos, la empresa contratista remitirá comunicación de ello.

- El Responsable de Mantenimiento podrá verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el movimiento de armas, de forma aleatoria, y en presencia de personal operativo de la empresa; revisando los armeros, su contenido, el número de armas, documentación identificativa de las mismas, así como su pertenencia al personal asignado a la ENTIDAD CONTRATANTE.

- La empresa contratista colaborará con la ENTIDAD CONTRATANTE en todas aquellas actuaciones que especifique el Plan de autoprotección respecto a simulacros y situaciones reales de emergencia, incendio, evacuación etc., aportando las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

- La empresa contratista pondrá a disposición de la ENTIDAD CONTRATANTE cuantas asistencias técnicas oportunas sean necesarias para verificar o adular el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Todos los materiales, productos, maquinaria y equipamientos propuestos por la empresa contratita han de cumplir los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente.

3.2. Funciones del Servicio de Control y Seguridad

Las funciones a realizar para la prestación del servicio de control y seguridad serán las siguientes:

- Las funciones y responsabilidades asignadas a su puesto.
- Normas y ordenes establecidas por la ENTIDAD CONTRATANTE.
- Elaboración e implantación de Plan de seguridad y vigilancia para servicios ordinarios y extraordinarios cuando sea requerido por la ENTIDAD CONTRATANTE.
- Plan de autoprotección y actuaciones en caso de emergencia.
- Seguridad Dinámica.
- Vigilancia, control y gestión de mercancías.
- Prevención de Riesgos.
- Mantenimiento del edificio.
- Vigilancia y control accesos a los edificios y dependencias, incluyendo las entradas y salidas de personas, objetos y materiales según las directrices que reciban del Responsable de Mantenimiento.
- Control e identificación de los vehículos que accedan a las instalaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, comprobando si su acceso está autorizado.
- Vigilancia y control de accesos evitando que los vehículos obstruyan las zonas de paso, vías de evacuación o acceso a material de extinción.
- Vigilancia y control por exteriores de las instalaciones de la ENTIDAD CONTRATATE, en toda la parcela con comprender.
- Protección de personas, bienes y bienes inmuebles de la ENTIDAD CONTRATANTE, previniendo la comisión de delitos, infracciones y actividades que supongan un riesgo para trabajadores, usuarios, evitando daños intencionados.
- Verificación de intrusiones, de elementos y objetos.

- Manejo de los equipos de video vigilancia centralizados o complementarios y otros tipos de sistemas electrónicos de seguridad que existan, según la legislación vigente.

- Manejo de los equipos de vigilancia centralizados por CCTV atendiendo al estricto cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

- Vigilancia y control de centrales de alarma y detección y de todos aquellos sistemas que componen la seguridad integral, así como de los instalados durante la vigencia del contrato.

- Preparación de la apertura del edificio FICOBA en caso de evento: apertura de puertas, colocación de letreros, revisión del cierre del edifico finalizado el evento.

- Cierre de los locales tras los horarios de admisión de público, comprobando el adecuado cierre de puertas y ventanas en las rondas nocturnas.

- Asistencia a los usuarios con respecto a consultas por parte de estos u otras necesidades.

- Asistencia y apoyo a usuarios del aparcamiento respecto a consultas por parte de los mismos y otras necesidades.

- Operaciones especiales durante eventos no habituales.

- Comunicación inmediata al Responsable de Mantenimiento del RECINTO FERIAL, de toda incidencia que suponga un riesgo para la seguridad de personas u objetos.

- Colaboración con las Fuerzas del Orden en el ejercicio de sus funciones, así como con los servicios de bomberos, Cruz Roja, DYA, etc. en cuantas actuaciones sean necesarias.

- Prestación del Servicio Administrativo de Control, para las dependencias que se indiquen, consistente en revisión de documentación, control de identidad de los visitantes, entrega y recogida de distintivos de identificación, fichaje manual y acompañamiento a los mismos, si fuera preciso, según la legislación vigente.

- Custodia de llaves y entrega de las mismas, a las personas autorizadas, durante los horarios que se establezcan.

- Comunicación automática a la Central de Operaciones de la empresa, de los avisos de alarma que se produzcan, transmitiéndolas según proceda al Servicio de Inspección, Fuerzas del Orden, Bomberos, Cruz Roja, etc.

- Actuar en todo momento con integridad y dignidad, evitando todo comportamiento que pueda significar la perdida de confianza y consideración que requieren sus funciones, o comprometer el prestigio o eficacia de la ENTIDAD CONTRATANTE.

- Mantener un trato correcto y considerado en sus relaciones con las visitas y personal trabajador, informando, en la medida de lo posible, sobre el tema de su interés y colaborando con el objeto de su consulta, evitando excesos verbales y confrontación personal.

Se suministrará a la empresa contratista detalle de las características y emplazamiento de todas las instalaciones de seguridad, tales como sistemas de alarma, ubicación de cámaras de CCTV, otros tipos de sistemas electrónicos de seguridad que existan, centrales de alarma y sistemas contraincendios, etc.

Se suministrará a la empresa contratista de un local con vestuario y taquillas para el personal de la empresa adjudicataria, vinculado a sus tareas.

3.3. Custodia de llaves, acuda y conexión a Central Receptora de Alarmas para RECINTO FERIAL.

La empresa contratista deberá contar con los medios adecuados, técnicos, humanos y operativos para el cumplimiento de la normativa vigente, para prestar el servicio de central receptora de alarmas (CRA), atender a las señales de alarma.

Así mismo la empresa contratista, deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de todas las prescripciones legales y autorizaciones necesarias para la prestación de dichos servicios de explotación de CRA.

La empresa contratista indicara en el Plan de Seguridad y Vigilancia con suficiente claridad el funcionamiento, tanto interno como externo, del servicio de Acuda, dando respuesta a posibles situaciones de alarma. Se indicará los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio.

3.4. Servicios extraordinarios

La empresa contratista se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios le sean requeridos por RECINTO FERIAL y FICOBA con una antelación mínima de 24 horas facturándose al precio/hora ofertado a tal efecto.

A dichos efectos, la empresa contratista deberá indicar un correo electrónico y teléfono, disponible las 24 horas del día los 365 días del año.

Efectuado el requerimiento, la empresa responderá, confirmando la realización del servicio e indicando nombre, D.N.I. de la personas que vayan a prestar el servicio.

3.5. Medios humanos

Los Vigilantes de Seguridad que presten servicio en la instalación se encontraran en poder de la habilitación necesaria otorgada por la autoridad competente que le autorice a la realización de servicios de vigilancia. Esta habilitación estará vigente.

La empresa contratista asignará a las labores de control y seguridad de la ENTIDAD CONTRATANTE a profesionales que reúnan las siguientes características:

- Preparación psicológica y madurez adecuadas. En especial deberá familiarizarse con el tipo de sucesos que potencialmente pueden desarrollarse en la ejecución del contrato.
- Preparación física adecuada.
- Formación técnica, teórica y práctica, en aspectos relacionados con primeros auxilios, detección de incendios, evacuación y situaciones de emergencia, detección de explosivos, y en general toda formación complementaria al desarrollo de sus funciones. La empresa contratista **acreditará** documentalmente la preparación y conocimientos del personal que vaya a asignar para la ejecución del servicio. Se requiere la presentación (en la oferta) de un Plan de Formación puesto en operación por parte del adjudicatario.
- Se facilitará listado de personal de vigilancia, así como su cualificación profesional.

El personal de control y seguridad asignado por la empresa contratista deberá hallarse en todo momento durante la prestación de su servicio en perfecto estado físico y psíquico y mantener una correcta imagen tanto en su exterior (vestimenta y aseo) con los atributos y medios que la legislación vigente tipifica en esta materia, como en su comportamiento.

La empresa contratista dotará al personal que preste servicio, de un equipo de transmisión portátil por puesto, al igual que linternas y cargadores. Así mismo deberá hacer también provisión de los recambios, y equipos de reserva suficientes para la no interrupción del servicio.

La empresa contratista estará obligada a facilitar al personal asignado al servicio, todo el material de escritorio y papelería necesario para la elaboración y archivo de los partes de servicio, informes y demás actos administrativos derivados del mismo.

Los servicios serán inspeccionados por parte de la empresa contratista, de forma periódica. Estas inspecciones estarán reflejadas en el Procedimiento de Calidad y Operativo específico y en el Plan de Seguridad y Vigilancia, dejando constancia de tal inspección por escrito y entregando copia de la misma, a la persona que la ENTIDAD CONTRTANTE designe.

4. COMPOSICIÓN DEL SERVICIO

4.1. SEGURIDAD

1 vigilante de seguridad, 24 horas día los siete días de la semana, 365 días año.

4.2. SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Conexión (incluyendo mantenimiento de la conexión) a central receptora de alarmas (CRA) de la central de intrusión de RECINTO FERIAL, 24 horas día, siete días semana, 365 días año.

4.3. ASISTENCIA

Servicio de asistencia, ACUDA y custodia de llaves, 24 horas día, siete días semana, 365 días año.

5. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Medios de supervisión y control

La dirección de la ENTIDAD CONTRATANTE, a través del Responsable de Mantenimiento, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que la empresa contratista realice, con el fin de asegurar que el Plan de Seguridad y Vigilancia se ejecuta en todo momento, conformes con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, el Responsable de Mantenimiento, contará con todos los medios personales que la dirección de la ENTIDAD CONTRATANTE ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará a la empresa contratista por escrito.

La dirección de la ENTIDAD CONTRATANTE podrá en cualquier momento, requerir las asistencias técnicas que considere oportunas para verificar o auditar el correcto cumplimiento de las obligaciones a las que está sometido el adjudicatario, y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

5.2. Control económico

Al Responsable de Mantenimiento, corresponde conformar los gastos derivados del contrato que requieran autorización previa, así como las certificaciones mensuales del servicio de seguridad.

La ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá ningún trabajo que haya de abonarse fuera de contrato, o que no cuente con el conforme del Responsable de Mantenimiento, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que pudieran producirse.

5.3. Verificaciones documentales

La ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar en cualquier momento a través de los medios idóneos; el cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista que se establecen en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula, para lo cual la empresa contratista le permitirá el acceso a la documentación original justificativa de este cumplimiento.